



**Nombre del alumno (a):**

GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA

**Nombre del profesor:**

**Lic. HERNANDEZ LOPEZ GLADIS  
ADILENE**

**Nombre del trabajo:**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

**Materia:**

**CONTRATOS CIVILES**

**Grado:**

PASIÓN POR EDUCAR

**8vo. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

Comitán de Domínguez Chiapas a 11 de Marzo de 2021.

## CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DEL JUICIO DE AMPARO

En este ensayo trataremos de explicar de una manera muy clara y concisa las causas por las cuales puede que un juicio de amparo sea improcedente es decir como bien sabemos el amparo se interpone para, modificar, revocar o nulificar un acto es decir se hace con un juez de mayor jerarquía al que dio la resolución para poder determinar porque se realizo una falta de derechos, es por ello que en este ensayo vamos a tratar de explicar lo mejor posible las causas de improcedencia como mencionamos al principio ya que esto debe ser de manera justa.

La ley de amparo no va a definir la naturaleza ni mucho menos los efectos de la improcedencia, es por ello que esta emite un rechazo en ausencia de derecho en un estado de derechos y libertades, de modo que si obedecemos los principios constitucionales y tratados internacionales en el que estado mexicano es parte se guiara sin dudar una resolución sabia y justa que sea de carácter positivo a los interesados.

El sobreseimiento en este tipo de juicios es la institución de carácter procesal que concluye la instancia judicial por parecer una causa que impide su continuación o bien que se resuelva la cuestión de fondo planteada en estando existe ninguna declaración de constitucionalidad o inconstitucionalidad del acto reclamado por parte del órgano que conoce del juicio de garantías, cuando este es por desistimiento de la demanda debe ser por escrito y estar ratificado por la persona que suscribe, es obligatoria la ratificación por presencia judicial, cuando este sea por muerte del quejoso únicamente se seguirá si solo afectaban a su persona como un auto de formal prisión de lo contrario no procederá el sobreseimiento, cuando este sea por improcedencia del amparo nos vamos a referir al indirecto ya que es de tramite menos prolongado y se podrá hacer bajo las causales del articulo 73 de la ley de amparo.

El sobreseimiento que encontramos en el juicio de amparo por inexistencia de los actos reclamados es cuando los actos no existen es decir cuando no fueren probados los actos respecto a lo establecido en el artículo 155 de la ley de amparo, cuando cesen los efectos del acto reclamado o existan causas notorias de sobreseimiento la parte quejosa y autoridades responsables están obligadas a manifestarlo y si no lo hacen se les impondrá multa de diez a ciento ochenta días de salario, cuando este sea por inactividad procesal producirá la caducidad de la instancia declarando firme la sentencia recurrida.

En el juicio de amparo la sentencia se resume a determinar si procede o no otorgar al quejoso la protección de la justicia federal mediante la aplicación de la ley general al caso concreto controvertido, la sentencia es de igual manera la forma normal de terminación del juicio, la sentencia en el juicio de amparo debe ocuparse de los individuos particulares o de las personas morales que hubiesen solicitado el amparo, debe valorar las consideraciones que han expuesto las partes, estas sentencias deben contener una fijación clara y precisa del acto o actos reclamados y la apreciación de las pruebas conducentes para tenerlos o no demostrados, debe contener fundamentos legales de apoyo para sobreseer en el juicio y los puntos resolutive con que deben terminar, estas pueden conceder el amparo, negar el amparo y sobreseer el juicio.

Además de que no todas las sentencias quedan firmes a partir del momento en que se dictan ya que cuando se pronuncian por juez de distrito en primera instancia y son pronunciadas sobre la constitucionalidad de una ley son susceptibles de ser impugnadas y estas en consecuencia pueden ser modificadas y revocadas, en la ley de amparo podemos interponer tres tipos de recurso el de revisión, queja y el de reclamación,

La ley de amparo protege las garantías individuales siempre basándose en lo determinado por la ley, las causas de improcedencia dependen mucho del caso ya que no aplicaremos lo mismo a todos por ejemplo anteriormente mencionamos para que nos sirve el amparo, este no es un recurso si no un proceso ya que tiene determinaciones específicas y es un tema muy amplio de abarcar.

Como conclusión quiero establecer que al ser este un ensayo tomamos los conceptos base que para mi punto de vista son las causas de improcedencia por ejemplo no todos los jueces pueden conocer de este tipo de casos, el juez al mando es uno de mayor jerarquía, se tendrá que basar respecto al problema es decir no será lo mismo para un juicio de amparo directo que para un juicio de amparo indirecto, ambos contienen situaciones distintas por lo que en una se prestara más atención porque así lo requieren, además de que los casos son más delicados, también este depende bajo que tipo de argumentos está basado, es por ello que tanto los quejosos como las autoridades competentes deben estar bien y actuar conforme a derecho y a lo que las leyes determina, es muy importante e interesante la manera en la que operan este tipo de procedimientos, por lo que existirán casos que aun y después de la sentencia por alguna razón pueda existir revocación o anulación debido a las características ya que pueda ser que al dejarse pasar algo esta pierda su efecto.

## BIBLIOGRAFIA

UDS ANTOLOGIA DERECHO DE AMPARO TERCERA UNIDAD